

ORDENANZA N°: 1609/98.-

Ramallo, 8 de septiembre de 1998

VISTO:

La importancia de promocionar y difundir las actividades culturales de los artistas locales y zonales; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un lugar de exposición permanente para las creaciones de nuestros artistas;

Que es de importancia fundamental crear un circuito de intercambio cultural;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al DEM a conceder para uso de exposiciones de colecciones artísticas de autores y/o instituciones locales o zonales la Sala de Ingreso de la Delegación Municipal de Villa Ramallo, que así lo soliciten con QUINCE (15) DIAS de antelación.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1998.-----